Moletin Die Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Suscricion by la Capital.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 centimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

Fuera de la Capital.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten Suscriciones y Anuncios en Palencia, en la redacción del BOLETIN, imprenta de Peralta y Menendez, calle de D. Sancho, núm: 13.

—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscricion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscriciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 175.

Seccion de Fomento. — Negociado 2.*—

Montes.

No habiendo tenido efecto por , falta de licitadores la segunda subasta anunciada para el dia 17 del mes actual, del aprovechamiento de 5.050 esterios de leña de roble existentes en Montemayor, pertenecientes à los Ayuntamientos de Palenzuela, Villahan, Tabanera, Espinosa y Valle; he acordado señalar para nueva licitacion el dia 15 de Febrero próximo, bajo el mismo pliego de condiciones que la anterior, rebajando el 10 por 100 al tipo de tasacion, quedando por consiguiente reducida la primitiva de 6315 pesetas à 5683 50 cénts. La subasta será doble y simultánea, celebrándose en este Gobierno de provincia bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue, y en la villa de Palenzuela ante el Alcalde ó quien haga sus vèces, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambos puntos. Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en pliegos cerrados, acompañando á cada uno la carta de pago que acredite haber consignado como garantía para tomar l

de la Administracion económica de la provincia ó en la Depositaria municipal de aquella villa, segun donde se presente la proposicion, el 5 por 100 del tipo de tasacion. Los pliegos podrán comprender todos los lotes ó una parte de ellos, siendo preseribles los que se encuentren en el primer caso. Si resultaseu dos proposiciones iguales se abrira unicamente entre sus autores una nueva licitacion durante un cuarto de hora, fijandose la primera puja en 25 pesetas y quedando las demás a voluntad de los licitadores, y sino se prestasen a ello decidirá la suerte.

Palencia 28 de Enero de 1875.

—El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... Ayuntamiento de... partido judicial de... provincia de... solicita la corta de... lotes de leña señalados en el Montemayor por la cantidad de... y comprometiéndose à llevarla à efecto con sujecion al pliego de condiciones y à la legislacion vigente.—Fecha y firma.

Circular núm. 176.

En la noche de anteayer han sido robados de la cuadra de Pa-

parte en la subasta, en la Caja | blo Campo, vecino de Villagimena, de la Administración económica | dos machos que tenia de labranza.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las mencionadas caballerías y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren; poniendo unas y otras á disposicion de este Gobierno caso de ser habidas.

Palencia 30 de Enero de 1875

-El Gobernador, Bernardo Rodri-

Señas de los machos.

El uno de edad de quince años, estatura siete cuartas, pelo castaño claro, herrado de todas las estremidades.

El otro de siete cuartas menos dos dedos, de catorce años y del mismo pelo que el anterior, tiene un sobrehueso en el pie derecho en medio de la caña.

Circular núm. 177.

Seccion de Fomento - Negociado 3.º - Ferro-carriles.

En virtud de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de 8 de Julio de 1859 para la ejecucion de la Ley de 14 de Noviembre de 1855 sobre la policia de los Ferro-carriles, y con arreglo á la Real órden de 1.º de Abril de 1867 marcando las formalidades para la enagenacion de objetos y mercancias no reclamadas por sus dueños durante un año: he acordado señalar el dia 14 y siguientes del próximo mes de Febrero desde las once de la mañana á dos de la tarde para la subasta de los partidas pendientes y efectos estraviados existentes en poder de la compañía de las líneas del Noroeste, cuyas relaciones detalladas se insertan á continuacion para conocimiento del público y á fin de que los interesados puedan si gustan reclamarlos antes del dia señalado para la licitacion.

El remate tendrá lugar en el local de la Estacion, bajo los tipos marcados en cada uno de los referidos ebjetos que se hallarán expuestos al público con tres dias de anticipacion al señalado para dicho acto, desde

las ocho de la mañana á dos de la tarde.

Palencia 27 de Enero de 1875 — El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

FERRO-CARRILES DEL NOROESTE.

RELACION de las espediciones que no han sido recogidas por sus dueños ó consignatarios, de las estaciones de estas líneas, con espresion de los portes, desembolsos y un año de almacenaje de cada una de ellas que corresponde percibir á la Compañía.

			ESTAC	ION DE			PORTE DEL			
de la expedicion.	Servicio	Número de expedicion.	Procedencia.	Destino.	Número y clase de las mercancías.	Peso en kilógramos	Norte.	Noroeste.	Almacena- je.	Total.
12 Octubre 1873.	G. V.	864	Ataquines.	Villada.	1 sombrero.	2	2	1 75	18 25	22
22 Diciembre »	»	592	Astorga.	Leon.	1 caja mantecadas.	5	» ,		18 25	18 25
28 Junio	»	9003	Madrid.	Brañuelas.	1 sacos vacios.	20	17 75	20 25	36 50	74 50
8 Diciembre »	>	1530	Palencia.	>	1 paquete muestras.	$0_{1}250$	8	5 50	18 25	31 75
25 Octubre »	P. V.	127	El Burgo.	La Robla.	1 aparejo.	10	»	3 90	14 60	18 50
8 Diciembre »	»	1489	Medina.	Leon.	17 banastas vacías.	75))	»	116 80	116 80
							27 75	31 40	222 65	281 80

Palencia 31 de Diciembre de 1874.-El Representante del Director general, Antonio Morales.

www.akissa								
	Efectos encontr	rac	dos en la via, coches y	salas de descanso.	: 56	22 Noviembre 1873	1 fiambrera hoja de lata.	Palencia, coche de 1.º
					57	» ·		Id. id. de 3.
					58) v	1 saco de noche.	ld. id. de 2.ª
	1	1]	59	D)	1 paraguas de seda.	ld. id. id.
~ =		1			60	»	1 id. de algodon azul.	Id. en la báscula puente.
er de	• FECHA		NÚMERO	PUNTOS	61	»	1 gorra de cuartel.	Leon, sala de 3.ª
ë ë			TTO.III DITO	10.1103	62	»	1 canasto pequeño con quesos.	Palencia, coche de 3."
Número de órden	de la entrada.		y naturaleza de los bultos.	en que se encontraron.	63	»	2 gorras una de tela y otra de	- menera, coone do o.
		_ _		- que se encontraron.			cuartel.	Leon, en la via.
					64	, w	1 baston.	Id coche de 3.
1	29 Agosto 1872.	1	lio de ropa vieja.	Estacion de Branuelas.	65	»	A STATE OF THE STA	ld. en el vestibulo.
	2 Octubre »	1	» dos sacos vacios.	Palencia, tren 2 coche de 3.	66 67	»	1 gorra de agente de órden público	
	» Noviembre »	1	1900 - Santa Barrio Caraca Barrio Barrio Caraca Barrio Bar	Sahagun.	67	»		ld. id. kilómetro 128.
	9 Abril 1873.	1	baul.	Astorga, tren núm. 1.	68	>		ld. id. coche de 2.ª
	11 Octubre »	1	sombrero viejo.	Palencia, tren 4 coche de 3.ª	69	×	1 paraguas algodon azul sin puño.	Id. id. id. de 3.ª
6	»	1	gorra de cuartel.	El Burgo.	70	20	5 sacos con sal.	Leon, sobrante en el muelle.
7	,	1	sombrero hongo.	Santas Martas.	71	*	1 rewolver con funda.	Id. coche de 1.ª
8	>	1	gorra de cuartel.	Leon.	72	x	1 saco con una corambre de aceite.	Id. id. de 3.a
9	>	1	petaca.	Leon, sala de 3.ª	73	»		En la via y estaciones.
10	-	1	espuela.	ld. coche de 3.ª	74	»	1 sombrerera de madera.	Palencia, coche de 1.
11	39	i	gorra de militar.	ld. en la via.	75	»		Id. id id.
12	>	1	idem.	Id. id.	76	19		Leon, coche de 1.ª
13	>	1	gorra de seda.	ld. id.	77	»	1 embudo de hoja de lata.	ld. id. de 3."
14	>	1	ros.	ld. id.	78	D	3 cajas jalea vacias envueltas en	
15	15 Setiembre .	2	paraguas viejos.	ld. tren 4 vis coche de 3.ª	Į.			Id. id. de 2 a
16		1	par de lentes ahumados.	Leon, anden.	79	>>	■ AB	ld. id. de 3.ª
17	>	1	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	ld. id.	80	»		Leon, coche de 3.ª
18	Octobre »	1	sombrero negro.	La Pola, via kilómetro 38.	81	»		ld. id. id.
19	*	1	palo baston.	Id. sala de descanso.	82		D. 20 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	ld. coche de 2.ª
20) 3	1	A STATE OF THE STA	Id. via kilometro 34.	.83	»		ld. id. de 3.ª
21		1	gorra de seda.	ld. sala de descanso.	84		1 saco vacio.	ld. id. id.
22	Setiembre »	1	Q	Astorga, sala de descanso.	85			ld. id. id.
23	>	1	cesto merendero.	Id. id. id.	86	>		ld. id. id.
24	>	5		ld. en la via.	87))		ld. id. id.
25	Octubre »	2	paraguas viejos.	ld. sala de 3.ª	88	n n		Id. coche de 2.
26	Junio 1873.	1	bidon vacio.	Villada.	89	»		ld. id. 1.ª
27	Setiembre »	2		En la via.	90	»		Palencia, coche de 3.ª
28	12 Agosto 1873.	1	chaqueta de paño.	Palencia, coche de 3.ª	91	»	1 falda de mujer.	ld. id. id.
29	22 Octubre 1873.	1	sombrero hongo.	ld. tren 4 coche de 1.	92	,	1 chaqueta amarilla vieja.	Leon, id. id.
30	17 Agosto 1873.	1		Estacion de Palencia, factoria	93	n		ld. id. id.
		1		G. V.	94	>>		Id. id. id.
	Setiembre .	1	sombrerera de carton.	ld. id. tren 4.	95	*		Id. id. id.
	10 Octabre -	1		id. id. tren 4 coche de 1.	96	»		ld: id. id.
	28 Octubre »		lio con tres bastones y tapabocas	Busdongo.	97	*		ld. id. 2.*
34		1	capa.	Branuelas, tren 3.ª	98	*	5 gorras de militar y 1 de paisano.	
	20 Junio -	1	15 PARAMETER 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ld. coche de 2:a	99	»		Palencia, coche de 3.ª
36	25 Febrero »	1	manta.	ld. id. de 3.ª	100	1 0		Leon id. id.
37	8 Abril: n	1	pañuelo con ropa.	ld. id. id.	101	00 31 1 1070	1 camisola de color.	ld id id.
38	72 » »	1	sombrero.	ld. id. id.	102	30 Noviembre 1873	1 par de zapatos viejos.	Palencia coche de 3.º
CONT. CO. L. C.	12 Mayo .	1	bota.	ld. id. id.	103	»		ld. id. id.
40		1	maleta.	Id. id. id.	104			ld. id. id.
The second second	12 Julio	1	almohada.	ld. id. id.	105	, x	1 par de medias de algodon azul.	ld. id. id.
12	8 Octubre »	1	saco de ropa.	ld. id. id.	106	, »	1 moquero de algodon, con 1 na-	
48	99 N	1		Id. id. id.	407	Prince Colors		là. id. id.
44	22 Noviembre »	1	sombrero negro.	Palencia, coche de 3.ª	107	· »	2 tapabocas viejos.	Leon coche de 3°
45		4	hastones.	ld. sala de 3.ª	108	, »	1 camisa sucia y vieja de hombre.	
46	•	1	sombrero blanco.	Id. coche de 1.ª	109	*	1 enagua de mujer.	ld. i d. id.
47	>>		saco ropa vieja.	Id. id. de 3.ª	110	»	1 frasco de cristal forrado de paja.	
48			sombreros viejos.	Villada en la via.	111			ld. id. id.
59.		1	sombrerera con sembrero de		112		1 canasto pequeño con varios esec-	
امر		_		Palencia, coche de 2.ª	140	1		ld. id. id.
50	»	3	sombreros vieios.	El Burgo, en la via	113 114	»		Astorga en la via.
51	n	1	brida con bocado y 2 espuelas.	Busdongo, vestíbulo.	115	»	o cuartones madera de pino.	El Burgo, kilometro 82.
52	»	1	cuaqueta de pano.	Palencia, coche de 3.ª	110	*	1 fardo de géneros.	La Robia, sobrante en la Es-
53	•	1	bote de oja de lata vacio.	ld. id. id.				tacion.
55	*	1	pedazo de tabla de lavar ropa.	ld. id. id.	F	'alencia 31 de D	iciembre de 1874El Repr	esentante del Director
90		Z	sombreros.	Villada, en la via.	gene	wal, Antonio Mo	rales.	
								, 42

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 31 de Agosto de 1874.

(Conclusion.)

Fueron escluidos por haber contraido matrimonio civil: Francisco Morante Rivero, núm. 4, de Boadilla de Rioseco, Nicasio Humanes Garcia, núm. 5, del mismo cupo, Pedro Cermeño Fernandez, número 11, de Guaza, y Antolin Atienza Sanchez, núm. 28, de Villarramiel.

Como inútiles de reemplazos anteriores fueron escluidos:

Lucio Camino Barban, núm. 4, de Guaza.

Francisco Docio Urbon, número 8, de idem.

Frigidiano Alonso, número 10, de Frechilla.

Antonio Argüello Perez, número 11, de Mazariegos.

Mariano Diaz Villagrá, núm. 2, de Villerias, y

Antonio Quintana Sanchez, número 4, de idem.

Cisneros. Núm. 9.—Nicanor Paredes Perez.-Fué declarado soldado por ser su hermano huérsano mayor de 17 años y no impedido.

Se acordó reclamar certificados de existencia de Juan Maté Adan, núm. 27, de Torquemada.

Gregorio Guati Dueñas, número 1, de Baquerin.

Matias Fernandez Martin, número 6, de idem.

Apolinar Garcia Perez, núm. 1, de Añoza.

Ciriaco Tejo Guerra, núm. 16, de Boadilla de Rioseco.

Francisco Laguna Alvarez, número 2, de Guaza.

Mariano Alonso Camino, número 20, de Guaza.

Felix Docio Mansilla, núm. 17, de Cisneros.

Esteban Santiago Montaña, número 18, de idem.

Timoteo Cacharro Ortega, número 3, de Mazariegos.

Manuel Serrano Alegre, núm. 6, de idem.

Castor Sanchez de la Rua, núnero 16, de idem, y

Victor Cea Albillo, núm. 17, de de idem.

Villarramiel. Núm. 20.-Felix Moreno Guerra.—Fué esceptuado por mantener en su compañía á una hermana huérfana pobre é impedida.

Como hijos únicos que mantienen à sus respectivas madres viudas y pobres fueron esceptuados:

Juan Martin Urbou, núm. 12, de Guaza.

Manuel Fernandez Garcia, número 2, de Pozuelos del Rey.

Santiago Martinez Laso, núm 3, de idem.

Anacleto Iglesias del Valle, número 1, de Villalcon.

Santos Búrgos Santervás, número 7, de idem.

Liborio Ramos Diez, núm. 5, de Villalumbroso, y

Santiago Garcia Aparicio, número 7, de Villarramiel.

Frechilla. Núm. 11.—Francisco Hernandez Hernandez.—Quedó pendiente de justificacion del estado civil de un hermano.

Villacidaler. Núm. 1.-Manuel Hermoso Garrido. - Quedó pendiente de espediente justificativo.

Villerias. Núm. 1. - Francisco Fernandez Asenjo.-Fué declarado soldado por tener su madre viuda otro hijo mayor de 17 años apto para trabajar.

Villarramiel. Núm. 6.-Lorenzo Verges Garcia.—Quedó pendiente de espediente justificativo en contra.

Como hijos únicos de padres pobres y sexagenarios á quienes mantienen fueron esceptuados Fernando Garrido Anton, núm. 2, de Cardeñosa y Juan Llorente Ungidos, número 6, de Pozuelos.

Que laron pendientes de espediente Hermenegildo Garrido Castro, núm. 3, de Cardeñosa y Manuel Guerra Guerra, núm. 8, de Villarramiel.

(Se continuarà).

ADMINISTRACION ECONÓMICA de la provincia de Palencia.

Hallándoso vacante el Estanco del pueblo de Barruelo, pertenete à la Subalterna de Aguilar, se pone en conocimiento del público por medio de este Boletin oficial, à fin de que las personas que deseen obtenerle, presenten las solicitudes en el término de ocho dias, siendo requisito indispensable reunan las circunstancias que previene el Decreto de 24 de Setiembre próximo pasado.

Palencia 28 de Enero de 1875. -Bernardo F. de Villegas.

CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

Junta superior económica.

Anuncio

Debiendo proceder á la adquisicion de 13.800 mantas y 2.300 capotes para el servicio de los hospitales militares, en virtud de lo dispuesto por Real órden de 18 del corriente mes, se convoca por el presente anuncio á una subasta pública, bajo las reglas siguientes:

á las doce en punto de su mañana, ante esta Junta, calle de San Nicolás, núm. 13, en donde se hallaran de manifiesto el pliego de condiciones y los tipos de mantas y capotes.

- 2.ª El acto se verificará con arreglo à lo prevenido en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, y las proposiciones estarán arregladas al modelo inserto à continuacion del pliego de condiciones.
- 3. Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas estan obligados à hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Madrid 29 de Enero de 1875. -El Subinspector Secretario, Ramon Hernandez Poggio. - V. B. -El Inspector Presidente, Weyler.

Pliego de condiciones bajo las cuales se convoca á pública subasta para la adquisicion de 13.800 mantas y 2.300 capotes, segun lo dispuesto en Real orden de 18 de enero de 1875.

- 1. Es objeto del contrato la adquisicion de las prendas que se espresan anteriormente, cuya dimension y condiciones se fijan en otro lugar de este pliego.
- 2. La subasta tendrá efecto el dia y hora que se fije por edictos en el local que ocupa la] de San Nicolas, número 13, formando el Tribunal de subasta la susodicha Junta en pleno, haciendo las veces de Interventor su Secretario, con asistencia del Auditor de guerra de esta plaza y un Notario público, que dará fé del acto, observandose en él las formalidades prevenidas por la
- 3. El número, clase y precio de las prendas que han de adquirirse son las siguientes:

13.800 mantas, à diez y seis pesetas y setenta y cinco céntimos cada una.

- 2.300 capotes, á treinta y una pesetas.
- 4. Las mantas han de ser de lana pura de segunda clase, sin mezcia de pelote, crin, estopa ú otra materia, y su color encarnado permanente.
- 5. Los capetes serán de paño de lana pura, color azul oscuro, 1.º La licitacion tendrá lugar el con forro de lienzo crudo en el

interiores, uno á cada lado, botones de metal blanco con las iniciales H. M. en relieve, y sardinetas de grana en el cuello.

Las dimensiones de las mantas y capotes serán las siguientes:

MANTAS.	Me- tros.	Centime- tros.
Largo	Dos.	Diez.
Ancho		
En completo es-		cinco.
tado de sequedad		
ha de tener de peso		
cada una 3 kiló-		
gramos.		

1	CAPOTES.		
	Largo		Veinticinco
		*	Sesenta y
	la manga por el codo	»	cinco. Cincuenta.
Charles of any and	ga	>>	Treinta y ocho.
	Id. del cuello	*	Cuarenta y dos.
	Altura del cuello	*	Cinco.
	Largo del forro del cuerpo desde el		
2000	cuello	>	Sesenta.

Estas prendas han de ser iguales en cuanto á color, tejido, hechura y demas circunstancias á las muestras que como tipo y marcadas con el sello correspondiente estarán de manifiesto en el local de esta Junta.

- 7. Las mantas, ademas de las espresada Junta en Madrid, calle | franjas negras de los estremos que se advierten en el tipo, han de llevar tejidas en negro las iniciales H. M. en el centro, del tamaño de tres decimetros de alto.
 - 8. Los capotes han de ser de construccion esmerada, sin que ileven mas piezas que las que exije su corte y figura, y el cosido á mano y perfecto.
- 9. Las entregas deben hacerse por terceras partes del total de las prendas subastadas, ó sea una de aquellas cada treinta dias, quedando terminada precisamente la total entrega à los noventa, contados desde el que se comunique al rematante la aprobacion superior. Las entregas se barán en el hospital de Madrid, à presencia y completa satisfaccion de esta Junta superior económica, la cual no podrá delegar este cometido en ninguna etra corporacion, siendo precisamente la espresada Junta la encargada de examinar las que se entreguen. Les dudas que al 111 de Febrero próximo venidero cuerpo y mangas, dos bolsillos hacerse las entregas puedan ocur-

rir respecto á su calidad y di- | caso serán dispensados al propomensiones las resolverá un perito que la Junta receptora solicitará de la autoridad local; y en el caso de que se desechasen algunas prendas serán selladas de manera que sin que desmerezcan o inutilicen no sean susceptibles de ser presentadas nuevamente á reconocimiento. En el caso de que el contratista no reponga en el término de veinte dias las prendas que le fuesen desechadas, se procederá por cuenta del mismo á la compra y construccion de un número igual á las que no resulten admitidas y no se repusieren por el rematante en cada uno de los tres plazos señalados quedando ademas responsable, si la fianza no bastase, con los bienes que posea, segun previene la instruccion de 3 de junio de 1852.

10. Heeha la total entrega se facilitará por la Junta al contratista certificacion del número de prendas y efectos entregados, espresiva del precio de la unidad y su total importe, para que en su vista la intendencia militar del distrito, à quien préviamente se dará oportuno aviso, pueda facilitarle el libramiento correspondiente à cargo de la Administracion económica de esta provincia, con aplicacion al presupuesto estraordinario de Guerra de cien millones de pesetas, segun lo ordenado por el Gobierno. Al contratista se le facilitará el certificado de que queda hecha mencion por cada una de las tres entregas que haga, si le conviniese para su correspondiente cobro por terceras partes.

11. En igualdad de circunstancias y precios serán preferidas las proposiciones que se presenten de industria española.

12. En el caso de haber dos proposiciones iguales contenderán sus autores entre si por espacio de media hora, despues de la cual si no resultase avenencia, decidirà la suerte.

13. Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad del servicio ó separadamente, pero será preferida en igualdad de precios circupstancias la que abrazase los dos artículos que se subastan.

14. En el caso de presentarse alguna proposicion que ofrezca productos de industria estranjera se tendrá en cuenta para comparar los precios el aumento de los derechos de aduanas, que en ningun nente.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que deberán presentarse al Tribunal de subasta hasta media hora antes de principiar aquella, y deberán estar garantidas con cartas de pago de la Administracion económica de la provincia que acredite haber depositado en la Caja de la misma la cantidad correspondiente al cinco por ciento á que ascienda el valor de su proposicion, y que nunca podrà ser mayor que el del precio límite, y serán desechadas y devueltas en el acto las que carezcan de dicho requisito; presentada al Tribunal una proposicion no podra ser retirada. El proponente deberá hallarse presente en el acto de la subasta ó representado por persona debidamente autorizada para ello, con objeto de que pueda dar las aclaraciones necesarias, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

16. El licitador, en el caso de adjudicarsele uno ó mas objetos, afianzará el cumplimiento de su compromiso con el diez por ciento del importe total de la proposicion, depositándolo en la Caja de la Administracion económica de esta provincia, cuya carta de pago se unirá en garautía á la escritura de obligacion que otorgue, y que le será devuelta cumplida aquella, prévia justificacion de haber satisfecho la contribucion industrial que como à contratista marca la ley. En el concepto de que podrá utilizar para este depósito el que préviamente hubiese hecho para garantir su propusicion. El depósito, así en uno como en otro caso, lo podrá constituir en metálico ó en papel de la Deuda pública, al precio corriente de cotizacion el dia que verifique el referido depósito.

17. El contratista tomará sobre si la buena ó mala suerte de los casos fortuitos y de alza y baja de los precios, así como tambien el pago de contribuciones, impuestos que haya establecidos ó se establezcan en adelante, sin que por bada de ello pueda pedir in. demnizacion alguna, alteracion en el precio convenido, rescision del contrato ni interes por la demora en el pago de los devengos, salvo en los casos de epidemia oficialmente declarada ú ocupacion por tropas enemigas estranjeras del territorio donde se halle enclavada la fabricacion.

18.º Serán de cuenta de los rematantes los gastos de subastas, escrituras, copias testimoniadas y demas instrumentos públicos que fuere preciso otorgar para solemnidad del contrato y conocimiento de los funcionarios que en él tleben entender; en el concepto de que para el rematante de uno ó mas objetos se hará una sola escritura.

El remate no causará efecto mientras no recaiga la aprobacion superior, pero el rematante quedará obligado á la responsabilidad de su oferta des le el momento de serie aceptada por el Tribunal de subasta.

se hallen previstos en este pliego, se regirán y resolverán por las prescripciones del decreto de 27 de febrero é instruccion de 3 de junio de 1852.

Madrid 29 de enero de 1875. -El Subinspector Secretario, Ramon Hernandez Poggio.-V. B.º El Inspector Presidente, Weyler.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en..... enterado del anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicados en la Gaceta de Madrid (ó Boletin oficial) de..... del dia..... de..... número..... segun los cuales han de ser contratados 13.800 mantas y 2.300 capotes, con destino a los hospitales militares, se compromete á entregar (tales objetos) á los precios siguientes: (Aqui enumerará las prendas y sus precios, en letra, en pesetas y céntimos de peseta cada una.) Y para que sea valida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de.... hecho en la Tesorería de.... ó Caja general de Depósitos, segun lo prevenido en la condicion 15 del referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

D. Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de Baltanás y su partido, constituido en este dia en la villa de Villaviudas.

A todos los demas señores Jueces y funcionarios que constituyen la policia judicial hago saber:

En el sumario que estoy instruyendo en averiguacion de los autores, cómplices y encubridores del robo ejecutado á las siete de la noche del dia de ayer veinte

ly seis del actual en esta villa de Villaviudas á D. Ambrosio Durango por siete hombres desconocidos y armados de carabinas, rewolvers y puñales, cuyas señas así como la de los efectos robados se diran à continuacion, he dispuesto se proceda à la busca y captura y remision en su caso a à la capitalidad del Juzgado con las seguridades convenientes y para que tenga cumplimiento he ordenado la insercioude la presente en el Boletin oficial y en nombre de su Magestad el Rey que Dios guarde por quien administrojusticia exhorto y requiero à todos los señores Jueces y 20.º Cuantos casos y dudas no funcionarios de la policia judicial y de mi parte les ruego se sirvan proceder a la detencion y remision à este Juzgado caso de ser habidos en sus respectivas juris licciones.

Dado en Villaviudas à veinte y siete de Enero del mil ochocientos setenta y cinco. - Mariano del Mazo y Reinoso. -- Por mandado de S. S., Santiago Cuervo.

Señas de los ladrones.

Uno bastante alto, moreno, con una cachucha á la cabeza, con escopeta al parecer vieja y otra arma mas corta: Otro mas bajo lleno de cara, con bombachos, un peco de papel blance en el labio inferior, con una carabina y ademas un puñal: Otros dos altos delgados, cada uno con un rewolver y una navaja grande; los cuatro como de treinta á cuarenta años. Otro tambien alto que vestía pantalon y chaqueta de paño Astudillo á medio uso con gorra de paño con pintas blancas, con visera, bastante abultado de cara, recien aseitado. Otro mas bajo y de la misma edad que los anteriores, recien afeitado y con bigote, vestía pantalon de corte rayado con gorra como de felpa sin visera; y otro tambien bajo, delgado de cara, cubierta la cabeza con una cosa blanca, de treinta à cuarenta años de edad.

Efectos robados.

Once mil seiscientos cuarenta reales en las monedas siguientes: treinta onzas de oro: veinte monedas de à cien reales y cuarenta reales en plata y calderilla: cuatro cubiertos de plata y un cuchillo con el mango del mismo metal marcados con las iniciales A. D., una bolsa de seda verde: un paño de manos y una almohada de cuti rayado en blanco y encarnado formando cuadros.

Imp. de Peralta y Menendez.